

Acuerdo de 22 de junio, aprobando otro del señor Administrador de rentas de Chinandega.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Apruébase la providencia dictada por el Administrador de rentas del distrito de Chinandega, cuyo tenor es como sigue.

Isidro Gomez Administrador de rentas de Chinandega—Por cuanto haberse dado cuenta á la Prefectura i Subdelegacion de Hacienda del departamento con unas diligencias seguidas por el Gobernacion de policia de Somotillo, en que aparece comprobado que el señor don Jacobo Fernandez, estanquero de los pueblos de Somotillo i Villanueva, ha vendido aguardiente mezclado con cususa: atendiendo à que el encausado, es el mismo que desempeña la Comisaria de alcabalas de Somotillo por nombramiento hecho en su persona por mi antecesor, i que con tal proceder, se ha hecho indigno de la confianza pública; vengo en remover al señor don Jacobo Fernandez de la Comisaria de alcabalas de aquel pueblo; nombrando en su lugar al señor don Raimundo Rivas, sujeto de notoria honradez i buen concepto. El señor Gobernador de policia i Guarda ambulante de dichos pueblos, es el encargado bajo su responsabilidad de poner en posesion al nombrado, i este recibirá los valores que son à cargo de Fernandez, bajo inventario, practicado ante el señor Gobernador. El señor Rivas prestará la fianza de lei para lo cual mandará el boleto que será calificado por esta Administracion,

2.º Comuníquese—Granada, junio 22 de 1868.—Guzman.

